



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 076/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 076/18 Sucre, 15 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con registro CM-645, el Ing. Walter Luis Chura Janco, RESPONSABLE DEL PROYECTO TAU – NAVARRA, SUCRE – IPTK, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la Inauguración de la Oficina del Proyecto "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LOS DISTRITOS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE", a realizarse el día viernes 16 de marzo de 2018, a Hrs. 16:00, en la localidad de La Palma, Distrito 7.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Lic. Mónica Clavijo, ASESORA DE CONCEJAL y Lic. Renato Pino, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la Inauguración de la Oficina del Proyecto "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LOS DISTRITOS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE", a realizarse el día viernes 16 de marzo de 2018, a Hrs. 16:00, en la localidad de La Palma, Distrito 7, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Lic. Mónica Clavijo, ASESORA DE CONCEJAL y Lic. Renato Pino, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Folios 2
R.A.M. 076/18

Inauguración de la Oficina del Proyecto "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LOS DISTRITOS 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE", a realizarse el día viernes 16 de marzo de 2018, a Hrs. 16:00, en la localidad de La Palma, Distrito 7, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

